



Universidad Nacional del Altiplano Puno

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

Correo Electrónico: fts@unap.edu.pe



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º. 342-2021-D-FTS-UNA-P

Puno, 2021 diciembre 30

VISTA:

La Carta N.º 22-DRS-FTS-UNA.2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, remitido por la Directora de Responsabilidad Social de la Facultad de Trabajo Social, Mg. Cathy Ivonne Alarcon Portugal, quien solicita la aprobación e incorporación el Reglamento de la de la Dirección de Responsabilidad Social y Coordinación de Medio Ambiente; en la Curricula Flexible por Competencias 2021-2025 (Plan 6).

CONSIDERANDO :

Que, en cumplimiento al Estatuto de la Universidad donde contempla que: son deberes y obligaciones de los profesores universitarios: "cumplir con la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y acuerdos de las instancias de gobierno de la Universidad bajo responsabilidad".

Estando la carta de la Directora de Responsabilidad Social de la Facultad, quien solicita la ratificación del Reglamento de la Dirección de Responsabilidad Social y Coordinación de Medio Ambiente de la Escuela Profesional de Trabajo Social, y sea reincorporado en la Curricula Flexible por Competencias 2021-2025 (Plan 6).

Habiendo sido tratado y aprobado en Consejo de Facultad Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021.

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad, por la Ley N.º. 30220 y Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la vigencia del **REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE**, para la Curricula Flexible por Competencias 2021-2021 (Plan 6) de la Escuela Profesional de Trabajo Social.

Artículo 2.- – PROPONER, al Honorable Consejo Universitario, su aprobación.

Artículo 3.- - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución La Dirección de Escuela, Secretaria Técnica e instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. YOLANDA PARI CCAMA
SECRETARIA TECNICA FTS-UNA

Dra. VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA
DECANA FTS-UNA

Distribución:
- D.E.TS.
- Arch. 2021
VRVZ/igf.-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
REGLAMENTO DE DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y
COORDINACIÓN DE MEDIOAMBIENTE**

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

**DEL OBJETIVO, FINALIDAD DEL REGLAMENTO DIRECCIÓN DE
RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

DEL OBJETIVO

ARTÍCULO 1: Establecer las normas para orientar las actividades de responsabilidad social y medioambiente, realizadas por los miembros de la Facultad de Trabajo Social.

DE LA FINALIDAD

ARTÍCULO 2: El presente reglamento tiene la finalidad de normar, coordinar y orientar en forma continua y oportuna, el desarrollo de las actividades responsabilidad social y medioambiente, ejecutadas por los docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo de la Facultad de Trabajo Social.

CAPÍTULO II

DE LA NATURALEZA

ARTÍCULO 3. La Facultad de Trabajo Social está integrada por docentes, estudiantes y graduados, asume la misión de formar profesionales de alta calidad, de manera integral y con sentido de responsabilidad social, conforme a las necesidades educativas del país y los estándares de calidad; efectuando investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística para conservar, acrecentar y difundir el conocimiento y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; con identidad cultural de la región.

ARTÍCULO 4. La Dirección de Responsabilidad Social y la Coordinación de Medio Ambiente de la Facultad de Trabajo Social tiene la función de planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo de proyectos de Responsabilidad Social, a través de los diferentes proyectos en su articulación con la comunidad local, regional y nacional abordando distintos aspectos del conocimiento científico, tecnológico y humanístico efectuando alianzas y convenios, en su actividad compartida para proponer soluciones a la problemática regional.

CAPÍTULO III

DEL ALCANCE

ARTÍCULO 5. El reglamento es de aplicación en el ámbito de la Facultad de Trabajo Social.

ARTÍCULO 6.

Las actividades organizadas, coordinadas y ejecutadas en el campo de la Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social en general, se realizan en el ámbito de acción de la Universidad Nacional del Altiplano, su entorno geográfico de la región Puno y en el espacio territorial del país

Las actividades de responsabilidad social y medioambiente implementadas por la Facultad de Trabajo Social tienen un alcance institucional, local, regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 7.

La organización, ejecución y evaluación de las actividades Proyección Social, Extensión Cultural y otras de Responsabilidad Social, es parte de la misión institucional, ejecutada por la facultad de Trabajo Social en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

CAPÍTULO IV

BASE LEGAL

ARTÍCULO 8. El presente reglamento se sustenta en:

Constitución Política del Estado

Ley Universitaria N° 30220.

ROF de la universidad Nacional del Altiplano Puno.

Plan Estratégico Institucional 2020-2022 de la UNA – Puno.

DS. N° 016-2015-MINEDU Política de aseguramiento de la calidad

Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). - D.S. N° 016-2015-MINEDU. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - Resolución 022-2016 – SINEACE/CDAH-P.

Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria - Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano

Política ambiental Resolución rectoral 2401-2018-R-UNA

Plan Ambiental 2018-2020 Universidad Nacional del Altiplano Puno

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LA DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE PROYECCION SOCIAL

ARTÍCULO 9. La proyección social es comprendida como la prestación y promoción de servicios profesionales de asistencia social orientada a mejorar la calidad de vida y desarrollo cultural de la comunidad promoviendo procesos de interacción con los actores sociales.

La proyección social en la facultad de Facultad de Trabajo Social es definida como el compromiso solidario y ético que asumen los docentes, estudiantes, egresados, personal administrativo y autoridades, frente a la sociedad promoviendo procesos de interacción con los actores sociales orientado a solución de problemas nacionales, regionales y locales.

ARTÍCULO 10. Extensión cultural es la prestación y promoción de servicios de capacitación profesional y técnica a favor de quienes no son alumnos regulares de la Facultad de Trabajo Social. Constituye acciones de promoción y difusión de la cultura general; y la socialización del conocimiento y creación intelectual, para mejorar el rendimiento del talento humano y la calidad de vida en la comunidad.

Tiene un carácter educativo orientado a la capacitación, actualización, adiestramiento y especialización en diferentes niveles: básico, técnico y profesional, conducentes o no, a una certificación; y la prestación de servicios profesionales en beneficio de la comunidad regional y nacional. Constituyen acciones de socialización, difusión de contenidos científicos, tecnológicos, medioambientales y culturales, mediante publicaciones gráficas y/o audiovisuales; el debate, análisis y orientación en eventos públicos; y la formulación de iniciativas técnicas, científicas, sociales y políticas, para mejorar la gestión organizacional y el desarrollo de la comunidad.

ARTÍCULO 11. La Responsabilidad Social en Facultad de Trabajo Social es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la facultad de Trabajo Social en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional y nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la Facultad de Trabajo Social, el medio ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

ARTICULO 12. Orienta su acción al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad. Compromete a todos los miembros de la comunidad de Trabajo Social (Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo, egresados) quienes asumen las acciones con responsabilidad, ética, procurando su sostenibilidad. A fin de satisfacer la demanda de la sociedad con profesionales competes, con valores éticos que generen confianza, para construir una sociedad próspera, libre, justa y saludable. Generando impactos organizacionales, educativos, cognitivos y sociales.

Impactos organizacionales. Se relacionan con el estudio y gestión del clima organizacional y la gestión medioambiental, comprendiendo a estudiantes, docentes y personal administrativo.

Impactos Educativos. Se relacionan con la formación de los estudiantes (su ética, su percepción del mundo y su rol social) involucra todos los procesos de la universidad (malla curricular, gestión administrativa y políticas de gestión del conocimiento).

Impactos Cognitivos (científicos) y epistemológicos. Se refieren a los conocimientos que deben producirse y cómo deben ser difundidos, para satisfacer las carencias cognitivas que impiden el desarrollo social sostenible del país. **Impactos Sociales.** Están relacionados con la sociedad y su desarrollo económico, social, político y medioambiental.

ARTICULO 13. La acción estratégica institucional de responsabilidad social, proyección social y extensión cultural, en la Facultad de Trabajo Social, articula las actividades académicas con el sector público y privado, en beneficio de la comunidad académica y la sociedad

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

DE LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 14. La extensión cultural, proyección social y responsabilidad social en la Facultad de Trabajo Social, se desarrollan bajo los siguientes principios

- a) Búsqueda y difusión de la verdad.
- b) Mejoramiento de la calidad académica e investigación, con creatividad e innovación, coherente con la realidad social.
- c) Autonomía, libertad de cátedra, democracia institucional, pluralismo, tolerancia e inclusión.
- d) Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, afirmación de la vida y dignidad humana, con ética, solvencia profesional y sensibilidad social.
- e) Preservación y conservación del medio ambiente.
- f) Afirmación de la vida y dignidad del ser humano.
- g) Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- h) Interculturalidad

FINES ARTÍCULO 15. Son fines de la proyección social:

- a) Prestar asistencia social a la comunidad regional buscando mejorar su calidad de vida.

- b) Promover la articulación con organizaciones públicas y privadas del ámbito regional, nacional e internacional, para organizar y desarrollar acciones compartidas y cooperantes en educación, capacitación, cultura, entretenimiento y gestión ambiental, que impulsen el desarrollo y bienestar comunal.
- c) Promover el establecimiento y mantenimiento de la Bolsa de Trabajo y Prácticas Pre Profesionales, para estudiantes regulares y graduados de la universidad, mediante convenios que faciliten la aplicación de conocimientos de los estudiantes en actividades de la comunidad y faciliten la inserción en el mercado laboral.
- d) Promover la internalización, difusión y práctica de la responsabilidad social en la Facultad de Trabajo Social, como soporte de la articulación con la comunidad.
- e) Fomentar y organizar grupos y elencos de arte, cultura y deporte regional y universal para promover y difundir la cultura de la región y del país.
- f) Establecer una relación estrecha con las comunidades de la región, para propiciar la integración, identidad y desarrollo de la calidad de vida de los pobladores de la zona.

ARTICULO 16. Son fines de extensión cultural:

- a) Brindar servicios educativos profesionales o pre-profesionales, para proveer de conocimientos y procedimientos tecnológicos al elemento humano, capacitándolo en el óptimo desempeño laboral y profesional.
- b) Promocionar y difundir el arte y la cultura, afirmando valores en la búsqueda de identidad y conciencia nacional.
- c) Difundir la creación intelectual de la Facultad de Trabajo Social, para su socialización en el medio regional y nacional.
- d) Consolidar la identidad institucional a través de campañas, concursos y jornadas inter institucionales de apoyo a la comunidad regional y nacional.

ARTÍCULO 17. Son fines de la Responsabilidad Social universitaria:

- a) Contribuir al desarrollo sostenible y bienestar de la comunidad con la participación de la comunidad de Trabajo Social, en acciones académicas, de investigación y de servicios de proyección social, extensión y participación en el desarrollo local, regional y nacional.
- b) Propiciar la preservación, desarrollo y difusión del conocimiento científico, tecnológico, cultural, medioambiental y artístico de la Facultad de Trabajo Social.
- c) Promover la Responsabilidad Social en la Facultad de Trabajo Social como mejora continua de la formación académica, investigación científica, desarrollo interno y articulación con la comunidad, asimilando las demandas de las organizaciones y sociedad civil, desarrollando modelos eficientes, innovadores, solidarios e inclusivos, con igualdad de oportunidades para el bienestar de la sociedad.
- e) Promover y desarrollar iniciativas propulsoras del desarrollo humano y sostenible en el ámbito interno, local, regional, nacional e internacional.
- f) Promover la ética, el buen gobierno y el óptimo clima institucional.

OBJETIVOS

ARTÍCULO 18. Son objetivos de Responsabilidad Social:

- a) Diseñar, implementar, fortalecer y ejecutar programas y proyectos de proyección social para transferir conocimientos científicos, tecnológicos y culturales hacia la comunidad regional, nacional e internacional, con el propósito de mejorar la calidad de vida conservando su medio ambiente.
- b) Diseñar, implementar, fortalecer, ejecutar, evaluar y socializar programas y proyectos de extensión cultural para fortalecer capacidades, actualizando, especializando y adiestrando al talento humano en la comunidad regional, nacional e internacional, fomentando la mejora de su desempeño, su calidad de vida e impulsar el desarrollo integral de la sociedad.
- c) Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar programas, proyectos y acciones de Responsabilidad Social universitaria.
- d) Sistematizar las experiencias de proyección social, extensión cultural y responsabilidad social, en general, incorporando sus resultados a la formación académica, propiciando proyectos de investigación y desarrollo.
- e) Implementar la responsabilidad social en concordancia con el proyecto educativo institucional, perfil del egresado, organización curricular, la investigación y el proceso de enseñanza aprendizaje.
- f) Aplicar en el proceso enseñanza aprendizaje, metodologías de aprendizaje basado en proyectos a fin de vincular a los estudiantes con la realidad, generando impactos sociales en la comunidad, e integrando a los actores sociales.
- g) Propiciar una Facultad de Trabajo Social sostenible con ética, transparencia, gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable, así como el desarrollo de una cultura organizacional con respeto y práctica de los valores humanos en todos los niveles de la institución.
- h) Promover una imagen socialmente responsable en la gestión de proveedores, igualmente, ambiental y socialmente responsables, condición que debe consignarse en el reglamento de proveedores y adquisiciones.

- i) Propiciar el diseño de líneas de investigación en base a los problemas nacionales, regionales y locales con la participación de los actores sociales.
- j) Promover y participar en la elaboración de la agenda para el desarrollo de la región.

EN PROYECCIÓN SOCIAL

- a) Asesoría profesional de apoyo a la comunidad
- b) Voluntariado universitario
- c) Participación en la sociedad civil
- d) Campañas itinerantes de difusión, sensibilización social y de salud integral
- e) Gestión de bolsas de trabajo, prácticas y pasantías
- f) Gestión y protección ambiental
- g) Servicios comunitarios diversos a poblaciones vulnerables y acciones preventivas

EN EXTENSIÓN CULTURAL

- a) Orientación vocacional
- b) Educación
- c) Promoción y difusión cultural
- g) Consultoría y asesoría profesional

ARTÍCULO 20. ASESORÍA PROFESIONAL DE APOYO A LA COMUNIDAD

Consiste en la ejecución de servicios de asesoramiento e intervención profesional de apoyo a la comunidad, prestados por docentes, funcionarios, alumnos y graduados, para la solución de problemas de la comunidad, aplicando el conocimiento en actividades intelectuales, generando propuestas de solución adecuadas, técnicas, económicas y/o sociales, minimizando riesgos e impactos ambientales, para alcanzar los propósitos de bienestar y desarrollo de la sociedad: pueden desarrollar actividad de apoyo a la comunidad a través de:

CONSULTORÍA SOCIAL

- a). Consultoría Social y de familia
 - b) Asistencia social
 - c) Seguridad social
 - d) Solución de conflictos sociales
- Otros de servicio a la comunidad

ARTÍCULO 21. ARTÍCULO 21. VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Programa de participación de los integrantes de la comunidad de Trabajo Social, en forma voluntaria para asistir o apoyar iniciativas que propicien el desarrollo de la sociedad. Considera proyectos diseñados y ejecutados por docentes, alumnos, personal administrativo y graduados en el ámbito social y familiar.

ARTÍCULO 22. PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD CIVIL

La Facultad de Trabajo Social, integra y participa en las diferentes actividades convocadas por la sociedad civil, organizaciones públicas y privadas, para analizar, debatir y formular propuestas con la finalidad de dar solución a problemas trascendentes y urgentes, mediante actividades que beneficien a la sociedad regional y nacional. Siendo estos espacios:

RESOLUCIONES IDENTIFICAR

- a. Mesa de concertación para la lucha contra la pobreza
- b. Comité multisectorial de salud
- c. Comité multisectorial de medio ambiente
- d Consejo de la juventud
- e. Mesas temáticas (infancia, adolescencia, mujer, adulto mayor, género entre otros de la especialidad)

ARTÍCULO 23. CAMPAÑAS ITINERANTES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y DE SALUD INTEGRAL

Eventos organizados para difundir conocimientos, recomendaciones o indicaciones para la promoción y conservación de la salud; la práctica de valores, campañas educativas y de solidaridad, en la comunidad regional y nacional. Puede organizarse la participación mediante:

- a. Campaña de salud integral en comunidades
- b. Campaña de revaloración y preservación cultural
- c. Campaña de valores y seguridad ciudadana
- d. Campaña de solidaridad comunal
- e. Jornada de actividad física y salud organizacional
- f- Campaña para la preservación del medio ambiente.

ARTÍCULO 24. GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO, PRÁCTICAS Y PASANTÍAS.

• **BOLSA DE TRABAJO:** Esta modalidad tiene la finalidad de gestionar ofertas de empleo para estudiantes y graduados de la Facultad de Trabajo Social, facilitando la mejora de sus ingresos, el desempeño laboral y el desarrollo profesional. Se ejecuta mediante convenios y alianzas estratégicas con empresas y organizaciones no empresariales.

• **PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PASANTÍAS:** Comprende la gestión de prácticas pre-profesionales y profesionales, de los estudiantes, para aplicar el conocimiento científico y humanístico en la actividad productiva, administrativa, social y cultural de las organizaciones en la comunidad. Su finalidad es integrar la teoría a la práctica, de tal manera que se sistematice, afirme y se evalúe el desempeño profesional en el mercado. Su implementación se desarrollo en función a convenios institucionales a nivel local, regional y nacional.

ARTÍCULO 25. GESTIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Su implementación responde al estándar 26 enmarcado dentro de los ejes y lineamientos de la política ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano, y en la perspectiva de contribuir a la política ambiental. En tal sentido, la Facultad de Trabajo Social cuenta con un sistema de gestión ambiental con 5 líneas de acción: Proceso formativo, práctica investigativa, proyección social y extensión cultural ambiental, gobierno y participación y gestión del ambiente, procurando un entorno saludable con la participación docente, estudiantes, personal administrativo, graduados.

Se desarrollo mediante programas, proyectos y acciones, dirigidas a la promoción, conservación y uso racional de los recursos naturales para mantener el ecosistema, mediante la difusión, socialización, educación y remediación. Considera iniciativas y promoción de la ecoeficiencia, hábitos saludables y conciencia ambiental, comprende:

- a. Campaña de conservación del medio ambiente
- b. Programas audiovisuales de promoción y conservación del medio ambiente.
- c. Foros sobre contaminación acústica, visual y ambiental
- d. Eventos de entretenimiento con temática ambiental
- e. Promoción de hábitos saludables (alimentación, recreación y actividad física).
- f. Investigación formativa.

ARTÍCULO 26. SERVICIOS COMUNITARIOS DIVERSOS

Constituyen la organización y ejecución de actividades deportivas, educativas, de capacitación, de entretenimiento, salud y culturales en general, organizadas y ejecutadas por la Facultad de Trabajo Social para la promoción de calidad de vida de la comunidad regional, principalmente. Promueve, asesora y apoya a la comunidad en el proceso de gestación, acompañamiento, desarrollo y consolidación de emprendimientos. Podrán ejecutarse a través de: Proyectos de asistencia social a la comunidad y Proyectos de asistencia en gestión y desarrollo social y económico a la comunidad.

ARTÍCULO 27. ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Es una actividad que comprende la organización y ejecución de charlas, conferencias y talleres para orientar a los estudiantes de educación secundaria sobre los perfiles, mercado ocupacional y formación académica, de las diferentes profesiones; estrategias y técnicas de estudio orientadas a optimizar el aprendizaje del estudiante. La articulación con la comunidad se da con la comunidad educativa magisterial, en especial a los alumnos, en:

- a. Charlas en instituciones educativas de distritos y comunidades
- b. Charlas y visita de reconocimiento a la Ciudad Universitaria
- c. Charlas para profesores de educación secundaria

d. Charlas de orientación a padres de familia, apoderados y tutores

ARTÍCULO 28. EDUCACIÓN CONTINUA: Está constituida por actividades de capacitación en sus modalidades: adiestramiento, especialización y actualización, dirigidas a personas con diferente grado de instrucción, con el propósito de fortalecer sus capacidades, preparándolas para su mejor desempeño. Abarca cursos taller, diplomados, seminarios, foros, congresos, convenciones, conferencias, charlas, etc. y otros eventos académicos de nivel técnico y profesional. El fortalecimiento de capacidades se ejecuta a través de: Curso taller, diplomado, curso de actualización, curso de especialización, seminario, seminario taller, foro, convención, simposio, congreso, Mesa redonda, conferencia, charla.

ARTÍCULO 29. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL: Está constituida por actividades que desarrollan la promoción cultural en sus diferentes manifestaciones, con el propósito de revalorar la cultura y fomentar su práctica. La divulgación de la creación intelectual y la socialización de los contenidos que proponen el desarrollo de la sociedad. Entre las acciones de promoción y divulgación de la cultura se tiene: Publicación de revistas especializadas, Presentación de publicaciones, conferencia académica, Juegos Florales, concurso de danzas autóctonas y en traje de luces, concurso de música: estudiantinas, tunas, sicuris, concurso de teatro, entre otras actividades de promoción y difusión cultural..

CAPÍTULO II

DIRECCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS FACULTADES

ARTÍCULO 30. La Dirección de Responsabilidad Social de la Facultad, es el órgano de línea, encargado de ejecutar y supervisar las acciones de proyección social de la Facultad, Escuela y/o Programa Académico. Está bajo la responsabilidad de un Docente Ordinario con el cargo de Director de Responsabilidad Social, quien depende jerárquicamente del Decano. Es elegido por Consejo de Facultad, por un periodo de dos (2) años. Mantiene relaciones técnico – normativas con la Dirección de Responsabilidad Social institucional.

ARTÍCULO 31. Son funciones del Director de Responsabilidad Social de la Facultad,

a) Planear, organizar, difundir y evaluar las actividades de responsabilidad social y proyección social de la Facultad, en concordancia con el desarrollo teórico práctico del plan de estudios.

b) Coordinar las actividades de responsabilidad social proyección social y extensión con las dependencias pertinentes de la Facultad.

c) Coordinar las actividades de proyección y extensión a la comunidad, con la Dirección de Responsabilidad Social, según cronograma.

- d) Cumplir las funciones con el conocimiento y supervisión del Decano, informando mensualmente de las actividades realizadas.
- e) Proponer a la Dirección de Responsabilidad Social, los trabajos validados publicables de la Facultad.

CAPÍTULO III

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y OTROS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 32. La participación de la facultad de Trabajo Social dirigida a la sociedad se ejecuta mediante proyectos formulados por los miembros de la Facultad, debe ceñirse al formato básico y registrarse en la base de datos.

ARTÍCULO 33. Los proyectos de responsabilidad social, elaborados por la Facultad, deben considerar el formato establecido (ver en anexos)

ARTÍCULO 34. Los proyectos de responsabilidad social desarrollados en la facultad de Trabajo Social, deberán presentar los informes parciales, al finalizar cada fase, y un informe final al concluir el proyecto, con la conformidad de las autoridades de los Programas Académicos, Escuelas Profesionales y Facultades ejecutoras; de las entidades beneficiarias y cooperantes o ejecutoras. Los informes parciales y finales deberán ser presentados ante la Decanatura de la Facultad y a la Dirección de Responsabilidad Social, para el registro en el sistema de información institucional, según los formatos (ver anexos)

CAPÍTULO IV

PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 35. Son participantes de las actividades institucionales de proyección social, extensión cultural y otros de responsabilidad social, los miembros de la Facultad de Trabajo Social: docentes, alumnos, graduados y personal administrativo de la Escuela Profesional.

ARTÍCULO 36. Las actividades de proyección social y extensión universitaria constituyen parte del Plan de Estudios de la Facultad de Trabajo Social, por tanto, la participación de los alumnos en las actividades es obligatoria como complemento de su formación académica y requisito necesario para optar el grado académico.

ARTÍCULO 37. Los coordinadores de proyección social, extensión universitaria y responsabilidad social de la Facultad de Trabajo Social, asumen la obligación de:

- Elaborar el proyecto, gestionar su aprobación por la unidad académica, registrar el proyecto en la base de datos de la Dirección de Responsabilidad Social (DRS) y efectuar los informes parciales y final, del proyecto, señalando sus logros, limitaciones y conclusiones.
- Supervisar y cautelar el cumplimiento de objetivos, plazos y actividades; medir los impactos del proyecto en la zona de influencia y sistematizar los procesos desarrollados.
- Gestionar los recursos y condiciones óptimas para el desempeño del personal docente, administrativo, alumnos que conforman los equipos del proyecto, facilitando el desarrollo normal de las actividades programadas.

- Exponer periódicamente, ante la comunidad de Trabajo Social los contenidos, objetivos, metodología, logros y limitaciones del proyecto.

ARTÍCULO 38. Los participantes en los proyectos de responsabilidad social deberán ser debidamente registrados y se regulará sus funciones según el presente reglamento.

ARTÍCULO 39. Los alumnos participantes en los proyectos de responsabilidad social, tendrán una periódica evaluación válida para su formación académica. Al finalizar las actividades recibirán una certificación de la institución por su participación en el proyecto.

ARTÍCULO 40. Todos los participantes en los proyectos de responsabilidad social, recibirán, al término del mismo, una certificación por su participación.

ARTÍCULO 41. Todos los integrantes de los proyectos responsabilidad social de la Facultad de Trabajo Social, asumen la responsabilidad de cumplir con las funciones y actividades asignadas a cada participante, debiendo registrar sus tareas en el sistema y evacuar informes de la actividad cumplida, incorporándolos a la base de datos del proyecto.

CAPÍTULO V BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 42. Los proyectos aprobados y ejecutados por la Facultad, tienen como público objetivo a la comunidad beneficiaria, que a través de un convenio específico manifiesta la aceptación de la participación de la facultad, así como su compromiso de apoyo en la ejecución.

ARTÍCULO 43. Son beneficiarios de los proyectos de responsabilidad social, proyección social o extensión, las comunidades de la Región Puno, de menor desarrollo y/o en condiciones especiales de exposición a riesgos; organizaciones comunales de carácter productivo, cultural, educativo, social

ARTÍCULO 44. Para ser beneficiario de los proyectos de responsabilidad social, proyección social o extensión, la comunidad formulará el pedido a la Facultad de Trabajo Social, realizando su exposición de motivos. El pedido dará lugar a la formulación de un perfil y luego a una visita de reconocimiento, cuyo resultado generará la formulación del proyecto de una Escuela Profesional, Programa Académico o de participación multiprofesional o transfacultativa.

ARTÍCULO 45. Constituyen, además, comunidades beneficiarias, aquellas que por razones especiales son elegidas por la Facultad de Trabajo Social, para efectuar estudios o transferencia de saberes con el propósito de estudiar o impulsar el desarrollo de la

comunidad. Esta actividad deberá ser programada en el plan operativo anual de la unidad ejecutora.

CAPÍTULO VI

DE LA RELACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 46. Los proyectos aprobados y ejecutados por el Programa Académico de Trabajo Social deberán guardar relación con sus objetivos y propósitos en la formación académica, las competencias de los egresados y los objetivos estratégicos de la facultad de Trabajo Social y la Universidad Nacional del Altiplano según las disposiciones normativas vigentes.

ARTÍCULO 47. Los resultados de los proyectos aprobados y ejecutados por el Programa Académico de Trabajo Social deberán ser incorporados, como experiencia validada, en la formación académica en las áreas de su competencia. Como consecuencia, deberán ser socializados en eventos internos de la unidad académica.

ARTÍCULO 48. La formación académica, investigación y responsabilidad social interactúan en un circuito de realimentación continua, de allí que los temas de investigación científica, tecnológica y humanística planteados por la formación académica en los diferentes contextos, se pueden convertir en proyectos de investigación ejecutados por proyectos aprobados y ejecutados por el Programa Académico de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano, cuyos resultados generados deben ser sistematizados y socializados en la comunidad universitaria y regional, procurando mejorar las condiciones de vida y desarrollo de la comunidad regional y nacional, así como, enriquecer los contenidos académicos.

ARTÍCULO 43. Los resultados de la evaluación de los impactos de los proyectos de Responsabilidad Social y medio ambiente podrán generar proyectos de investigación, estableciendo una articulación realimentada con el propósito de fortalecer la formación académica.

CAPÍTULO VII

DE LA RELACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN

ARTÍCULO 49 . Los proyectos de responsabilidad social, proyección social o extensión cultural, pueden adoptar diferentes modalidades, entre las que destaca la transferencia tecnológica, para mejorar las diferentes fases de la producción en la comunidad, las relaciones entre sus miembros, que permita, generar márgenes de utilidad y armonizar las relaciones para una convivencia social en el propósito de lograr el desarrollo comunal.

ARTÍCULO 50. Los resultados de evaluación de impactos de los proyectos de responsabilidad social y medio ambiente deben generar estrategias sociales y/o empresariales que fomenten ideas emprendedoras entre los miembros de la escuela y la comunidad para mejorar las condiciones sociales, económicas y calidad de vida de la comunidad.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 51. El presente reglamento entrará en vigencia luego de la aprobación mediante Resolución de Decanato, propuesto por la Dirección de Responsabilidad Social.

ARTÍCULO 52. El Director de Responsabilidad Social y Medio ambiente son los responsables de adoptar los medios y canales más adecuados para divulgar el contenido del presente reglamento entre los miembros de la facultad.

ARTÍCULO 53. Las Direcciones de Responsabilidad Social de las Facultades, recibirán similar tratamiento que las Direcciones de Investigación, por lo que se les deberá dotar de personal y equipamiento de tal forma que se cree el entorno más favorable para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 54. El financiamiento de las actividades institucionales referidas en este reglamento deberá asumirse con el 2% de presupuesto dispuesto en el Artículo 125. (Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria), de la Ley Universitaria N° 30220, así como la creación de fondos concursable. Para tal efecto la facultad de Trabajo Social designará el presupuesto correspondiente de acuerdo a ley para la Dirección de Responsabilidad Social y Coordinación de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 55. Los Directores de Responsabilidad Social de Escuela Profesional, es una dependencia administrativas y académicas de la Facultad de Trabajo Social, es el responsable de hacer cumplir los contenidos del presente reglamento.

Puno, diciembre del 2021

Mg. Cathy Ivonne Alarcon Portugal
Directora de Responsabilidad Social

Mg. José Andia Bobadilla
Coordinador de Medio ambiente

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Título del proyecto
- 2.2 Área y modalidad
- 2.3 Unidad ejecutora
- 2.4 Código
- 2.5 Público objetivo
- 2.6 Lugar de ejecución
- 2.7 Duración del proyecto (Inicio – Final)
- 2.8 Equipo de trabajo (Identificación de: Responsable, Ejecutores docentes, graduados, estudiantes, técnicos y administrativos).
- 2.9 Directivas, lineamientos y normas de desempeño.

III. ORGANIZACIÓN

- 3.1 Antecedentes
- 3.2 Justificación
- 3.3 Objetivos y metas
- 3.4 Etapas del proyecto, actividades/Cronograma
- 3.5 Metodología de ejecución del proyecto
- 3.6 Control y evaluación (indicadores de gestión, informes parciales y resultados).
- 3.7 Presentación de resultados (Informe final, publicación y registro de propiedad intelectual).

IV. PRESUPUESTO

- 4.1 Estructura de costos
- 4.2 Fuente financiera
- 4.3 Modalidad de ejecución financiera
- 4.4 Recursos humanos, materiales y tecnológicos

Docente Coordinador del Proyecto
Coordinador de RSU Facultad/Programa Académico
Director de Departamento
Decano de Facultad

ESTRUCTURA DEL INFORME PARCIAL DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

I. Resumen ejecutivo

a. Debe describir brevemente cómo se implementó las actividades, los factores externos e internos, que influyeron en el cumplimiento de metas.

II. Identificación del proyecto

- a. Título del proyecto
- b. Código
- c. Responsable del proyecto
- d. Lugar y fecha de ejecución
- e. Fase del proyecto.

III. Resultados parciales

- a. Debe presentarse en cada fase del proyecto, efectuando un balance parcial según su estructura; el nivel de avance en las actividades y en la consecución de resultados, metodologías utilizadas, lecciones aprendidas, limitaciones, dificultades, ajustes.
- b. Descripción de la producción documental: estadística, metodológica, de discusión, producción gráfica o audiovisual.
- c. Testimonios y evidencias. Opiniones, percepciones y comentarios de los beneficiarios del proyecto; de los participantes de talleres de discusión, análisis o capacitación.

IV. Conclusiones y recomendaciones

a. Según los resultados obtenidos en la fase, evaluar la continuidad o la modificación técnica del proyecto para cumplir con los objetivos planteados. Señalar los aspectos críticos de éxito y aquellos que deberán considerarse para facilitar el desarrollo del proyecto.

V. Conformidad

a. Los informes parciales deberán tener la conformidad de la comunidad u organización beneficiaria y de la Dirección de Responsabilidad Social de los Programas Académicos y/o Escuelas Profesionales, ejecutoras.

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

I. Resumen ejecutivo

a. Debe describir brevemente cómo se implementó las actividades, los factores externos e internos, que influyeron en el cumplimiento de metas.

II. Identificación del proyecto

a. Título del proyecto

b. Área y modalidad

c. Unidad ejecutora

d. Código

e. Público objetivo

f. Lugar de ejecución

g. Duración del proyecto (Inicio – Final)

h. Equipo de trabajo (Identificación de: responsable, ejecutores docentes, graduados, estudiantes, técnicos y administrativos).

III. Resultados e impactos

a. Debe considerar los resultados obtenidos en la ejecución global del proyecto, evaluando lo conseguido en relación a lo esperado, los impactos generados durante la ejecución del proyecto, las actividades desarrolladas, sus procesos, metodologías utilizadas, lecciones aprendidas, limitaciones, dificultades y ajustes.

b. Descripción de la producción documental: estadística, metodológica, de discusión, producción gráfica o audiovisual, realizada en las diferentes fases del proyecto.

c. Testimonios y evidencias. Opiniones, percepciones y comentarios de los beneficiarios del proyecto; de los participantes de talleres de discusión, análisis o capacitación.

IV. Ejecución financiera

El informe de la ejecución financiera del proyecto según la formulación presupuestaria. Conclusiones y recomendaciones Según los resultados obtenidos en cada fase, formular las conclusiones, con sus respectivos anexos. Señalar los factores críticos que afectaron el desarrollo del proyecto y en base a ello formular las recomendaciones.

VI. Conformidad

El informe final deberá tener la conformidad de la comunidad u organización beneficiaria, de la Coordinación del proyecto, Dirección de Responsabilidad Social de las Escuelas o Facultad; Dirección de Departamento; Decano de Facultad.